



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete de julio de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2018 00894 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE TÁCITO.

En atención a los memoriales allegados por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado dispone,

1. Incorporar la citación del demandado realizada en debida forma en los términos del artículo 291 del CGP; por lo tanto, procede el aviso en la misma dirección electrónica, en los términos del artículo 292 del CGP.
2. Requerir a la parte demandante para que notifique por aviso al demandado en los términos del artículo 292 del CGP, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 numeral 1 del CGP).

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 110** hoy **28 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9cc2afd19e8708f479c9e87efd72387720241accb2d2b0ed9f5b474d33508e4**

Documento generado en 27/07/2022 11:43:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>